



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-07313207-GDEBA-MECGP - 11 Redeterminación de Precios - COOK MASTER S.R.L.

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2020, la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia, la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 1300/16, artículo 8° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y el EX-2020-07313207-GDEBA-MECGP, mediante el cual tramita la aprobación del Acta de Redeterminación de Precios correspondiente a la 11° redeterminación de precios, y sus anexos, solicitada por la firma COOK MASTER S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 2/17, tendiente a la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, con destino a los niños, y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo, dependientes de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, y Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, dependientes de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta del entonces Ministro de Desarrollo Social y el entonces Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros N° RESFC-2018-11-GDEBA-MJGM, de fecha 6 de abril de 2018, se aprobó la Licitación Pública N° 2/17 citada en el exordio, y se adjudicó a la firma COOK MASTER S.R.L.: los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11 y 12 ascendiendo el monto total a pesos doscientos treinta y cinco millones novecientos once mil cuatrocientos cincuenta con diez centavos (\$235.911.450,10), y a la firma CODYELA S.A. los Renglones N° 7 y 8, ascendiendo el monto total a pesos sesenta y tres millones doscientos setenta y un mil setecientos setenta y nueve con diez centavos (\$63.271.779,10);

Que por RESOL-2019-1767-GDEBA-MDSGP, de fecha 03 de septiembre de 2019, se aprobó el Acta de Redeterminación de Precios N° 1 y sus correspondientes Anexos por una suma de pesos tres millones doscientos treinta mil setecientos treinta y dos con noventa y cuatro centavos (\$3.230.732,94);

Que a su vez, por RESOL-2019-2573-GDEBA-MDSGP, de fecha 09 de diciembre de 2019, y su rectificatoria RESO-2020-10-GDEBA-MDCGP, se aprobó el Acta de Redeterminación de Precios N° 2 y sus correspondientes Anexos por una suma de pesos veinticuatro millones ciento treinta y un mil ciento veintiséis con tres centavos (\$24.131.126,03);

Que mediante RESO-2020-1210-GDEBA-MDCGP, de fecha 30 de octubre de 2020, se

aprobó el Acta de Redeterminación de Precios N° 3 y sus correspondientes Anexos, por la suma de pesos treinta y siete millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos trece con sesenta y cinco centavos (\$37.232.413,65);

Que en número de orden 3, se acompaña la solicitud de la 11° redeterminación de precios de la firma COOK MASTER S.R.L., con los correspondientes cálculos;

Que en número de orden 11 la entonces Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia certifica la real prestación del servicio, según lo solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas de la Contaduría General de la Provincia en número de orden 27;

Que interviene la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio en número de orden 14 informando que por EX-2020-05520428-GDEBA-DSTAMDCGP se tramitó la prórroga del servicio, emitiéndose la Orden de Compra N° 5372/2020;

Que en número de orden 31 intervienen la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, verificando que la solicitud de redeterminación de la firma COOK MASTER S.R.L. ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en Ley N° 13.981 y artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que se acompaña el Acta de Redeterminación de Precios, correspondiente a la 11° redeterminación de precios, y sus anexos;

Que en número de orden 38 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 46 ha intervenido la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en forma conjunta con la Dirección General de Contrataciones, en número de orden 52 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 62 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la Dirección de Contabilidad ha acompañado la solicitud de gasto, Ejercicio 2021;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones de la Ley N° 13.981 y del Decreto Reglamentario N° 1300/16, el artículo 8° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios, correspondiente a la 11° redeterminación de precios (ACTA-2021-24766144-GDEBA-DCYCMDCGP), y sus Anexos I (IF-2021-03830980-GDEBA-DCYCMDCGP), II (IF-2021-10126115-GDEBA-DCYCMDCGP), III (IF-2021-03828018-GDEBA-DCYCMDCGP) y IV (IF-2021-03828044-GDEBA-DCYCMDCGP), en el marco de la Licitación Pública N° 2/17, suscripta entre el Ministro de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires y la firma COOK MASTER S.R.L., bajo exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra complementaria para la 11° redeterminación de precios referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Delegar la firma de la Orden de Compra mencionada en el artículo 2° de la presente a la Directora General de Administración de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gastos: Jurisdicción 18 – UE 200 - Programa 5 - Actividad 1 – Act. Int. BVK - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos tres millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos treinta con tres centavos (\$3.425.530,03), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.